



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 05/03/2021, 09/03/2021, 26/03/2021 y 21/06/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 3 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2014-00336-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, relacionada con la expedición del oficio que comunique la cautela ordenada dentro del presente asunto, como quiera que obra en el expediente constancia de que el mismo fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 11 de marzo de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los oficios a través de los cuales la Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca y el Área de Nomina de la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Valle del Cauca, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada, teniendo en cuenta la no vinculación del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 7 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8528f3b1a4c7b50056f6011c30882f58bd3a41bb3cc28483d8dd47629f4922**

Documento generado en 04/02/2022 11:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>